



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0199-2013-GRSM-PEAM.01.00

Moyobamba, 24 MAYO 2013

VISTOS:

La Carta N°182-2013.CSH.RO, del Consorcio Shatoja, Contratista de la ejecución de la obra: **“Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado del CPM Naranjillo, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja-Región San Martín”**.

La Carta N°099-2013/JMVF, de la Supervisión de la obra.

El Informe N°063-2013-GRSM-PEAM-DI/LBMT, del Coordinador de Obra.

El Informe N°223-2013-GRSM-PEAM-04.00, del Director (e) de Infraestructura.

El Informe Legal N° 057-2013-GRSM-PEAM.07.00, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N°188-A-2011-GRSM-PEAM 01.00, de fecha 15 de Abril del 2011 se aprobó el Expediente Técnico del PIP **“Instalación de los Sistemas de agua potable y alcantarillado del CPM Naranjillo, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja - Región San Martín”**, con un costo total ascendente S/.16'976,177 nuevos soles;

Que, con Carta N°182-2013-CSH.RO, el Consorcio Shatoja, Contratista de la ejecución de la obra: **“Instalación de los sistemas de agua potable y alcantarillado del CPM Naranjillo, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja-Región San Martín”**, solicita la ampliación de plazo N°32, por un periodo de 21 días calendario, generada por la falta de disponibilidad del terreno para la ejecución del Sistema de Red Primaria en Media Tensión 22.9Kv correspondiente al Sub. Presupuesto N° 05 (Fórmula 05) del presupuesto general; amparando su pedido en lo dispuesto por el Art. 200°, numeral 2) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo la causal de ampliaciones de plazo por atrasos y/o paralizaciones por causas atribuibles a la Entidad Contratante;

Que, con Carta N° 099-2013/JMVF, la Supervisión de la obra: **“Instalación de los sistemas de agua potable y alcantarillado del CPM Naranjillo, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja-Región San Martín”**, remite su opinión favorable a la solicitud del Consorcio Shatoja, Contratista de la obra, sobre ampliación de plazo N°32, por 21 días calendarios, por la causal atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, derivada de la falta de disponibilidad del terreno para la ejecución del Sistema de Red Primaria en Media Tensión 22.9 Kv correspondiente al Sub-Presupuesto N° 05 (Fórmula 056) del presupuesto general; manifestando lo siguiente:





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0199 -2013-GRSM-PEAM.01.00

- Mediante asiento N° 680, 18.04.2013, confirma el hecho de suspensión, por funcionarios de la municipalidad distrital de Awajun, de los trabajos de Instalación del Suministro de Media Tensión 22.9 Kv, informado por el residente de obra en el asiento N° 679 del 18.04.2013.
- Mediante asiento N° 691, 29.04.2013, informa haber remitido a la Entidad la Carta N° 075-2013/JMVF, manifestando su preocupación por la demora en obtener el permiso de la municipalidad distrital de Awajun para concluir con los trabajos de instalación de la red de media tensión 22.9 Kv; la que fuera cursada debido a los asientos 686 y 690 del residente de obra.
- Mediante asiento N° 705, 11.05.2013, el residente de obra manifiesta que está procediendo a solicitar una ampliación de plazo parcial, por no concluir a la fecha la causal invocada, a efectos de cumplir con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto a la presentación de ésta dentro del plazo contractual vigente cuya fecha final de ejecución contractual es el 11.05.2013.
- Por lo que esta Supervisión concluye que la solicitud de la contratista está debidamente sustentada técnica y legalmente, por lo que opina se otorgue los veintiún (21) días calendarios solicitados, opinión que es ratificada en sus conclusiones y señala además que la nueva fecha de fin de obra es el 01 de Junio del 2013;

Que, con Informe N°063-2013-GRSM-PEAM-DI-LBMT, el Coordinador de la obra: **“Instalación de los sistemas de agua potable y alcantarillado del CPM Naranjillo, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja-Región San Martín”**, manifiesta su opinión en relación a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 32, efectuada por el Contratista de obra, por 21 días calendarios; señalando lo siguiente:

- La solicitud se encuentra amparada en lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece: *“..la contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual”*.
- El hecho invocado por la Contratista para la presentación de su solicitud corresponde a la falta de disponibilidad del terreno para ejecutar los trabajos programados en el Sub-presupuesto 05, debido a que la Municipalidad Distrital de Awajun no ha otorgado permiso para la instalación de los postes en la Avenida Gexamini de la localidad, trámite de exclusiva responsabilidad de la Entidad; aspecto tipificado en el Artículo 200 del Reglamento de la citada ley, cuyo texto establece que *“De conformidad con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente: 2) Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad”*.
- La modificación de la ruta crítica queda establecida por cuanto la ejecución de los trabajos se extenderá más allá de la Fecha de Término de Plazo actualmente vigente (11-Mayo-2013).





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0199-2013-GRSM-PEAM.01.00

- La contratista ha cumplido con el procedimiento y plazos establecidos en el Artículo 201 del Reglamento de la citada ley, siendo necesario precisar que al no tener la causal invocada fecha prevista de culminación, corresponde que la contratista solicite la Ampliación de Plazo N° 32 con carácter de Parcial, conforme el párrafo quinto de éste.
- De la programación de obra con incidencia de la Ampliación de Plazo N° 32 se determina que el periodo de ejecución del Sub-presupuesto 05 se establece en 21 días calendario, concordante con el plazo solicitado por la contratista.

Por lo tanto, esta Coordinación concluye que la solicitud de Ampliación de Plazo N° 32 presentada por la contratista Consorcio Shatoja se considera procedente, siendo pertinente otorgar la Ampliación de Plazo Parcial por Veintiún (21) días calendario, consecuentemente quedaría establecida como nueva Fecha de Término de Plazo Contractual el 01 de Junio del 2013;

Que, el Director de Infraestructura, mediante Informe N°223-2013-GRSM-PEAM-04.00, manifiesta a esta Gerencia General que el Consorcio Shatoja, Contratista de la ejecución de la Obra: **“Instalación de los Sistemas de agua potable y alcantarillado del CPM Naranjillo, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja-Región San Martín”**, hace llegar a la Supervisión el documento técnico sobre la solicitud de ampliación de plazo de ejecución de obra N° 32 en 21 días calendario, de acuerdo al análisis efectuado por la Supervisión, al afectar la Ruta Crítica de la Programación de obra, estamos ante un caso de ampliación de plazo por la causal *“atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad”*, contemplado en el Artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debido a la falta de disponibilidad del terreno para ejecutar los trabajos programados en el Sub-presupuesto 05, debido a la falta de disponibilidad de terreno para la ejecución del Adicional de Obra N° 13 de la red primaria 22.9 Kv, aspecto debidamente justificado por la Supervisión y la Coordinación de la obra. Por lo tanto, ésta Dirección de Infraestructura recomienda la emisión de la Resolución Gerencial correspondiente aprobando la solicitud de Ampliación del Plazo de Ejecución de Obra N° 32 en veintiún (21) días calendario, estableciéndose como nueva fecha de culminación de la obra el 01 de Junio del 2013;

Que, mediante Informe Legal N° 057-2013-GRSM-PEAM.07.00, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la solicitud de aprobación de la Ampliación de Plazo N°32, en la ejecución de la obra: **“Instalación de los sistemas de agua potable y alcantarillado del CPM Naranjillo, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja-Región San Martín”**, solicitada por el Contratista Consorcio Shatoja, por 21 días calendarios, por generada por la falta de disponibilidad del terreno para la ejecución del Sistema de Red Primaria en Media Tensión 22.9Kv correspondiente al Sub. Presupuesto N° 05 (Fórmula 05) del presupuesto general; de acuerdo al análisis técnico, al afectar la Ruta Crítica de la Programación de obra, estamos ante un caso de ampliación de plazo, *“atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por*





RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0199-2013-GRSM-PEAM.01.00

causas atribuibles a la Entidad”; teniendo en cuenta las opiniones técnicas de la Supervisión, Coordinador de Obra y del Director de Infraestructura; y lo establecido por los Artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N°184-2008-EF, esta jefatura considera procedente la aprobación de la Ampliación de Plazo N°32; por lo que recomienda la emisión de la Resolución Gerencial respectiva;

Por las consideraciones precedentes y las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2013-GRSM/PGR, de fecha 02.01.2013; y a lo señalado por el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Dirección de Infraestructura y la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Ampliación de Plazo N°32 en 21 días calendario, solicitado por el Contratista Consorcio Shatoja, en la ejecución de la obra: **“Instalación de los sistemas de agua potable y alcantarillado del CPM Naranjillo, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja-Región San Martín”**, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución al Contratista Consorcio Shatoja, a la Supervisión de la obra, a la Coordinación, a la Dirección de Infraestructura, al Órgano de Control Institucional y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ing. Oswaldo Jiménez Salas
Gerente General